ADENDA I
AL CONTRATO DE SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL (EXPT 19-00006)

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, **D. CARLOS VALDENEBRO CORPAS**, mayor de edad, con D.N.I núm. 28791710- B, quien actúa en nombre y representación, en condición de Apoderado, de la empresa **Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.**, con domicilio Calle Rosario Pino, 14-16 de Madrid. Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1024, folio 83, hoja número M-19.857, inscripción 34ª , con CIF A-28109247, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Pedro Luis Gutiérrez Moreno, de fecha 15 de febrero de 2018, con número 415 de su protocolo

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADDENDA, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 8 de abril de 2019 suscribieron un contrato de prestación de **SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL(EXPT19-00006).**

II. Que en su estipulación SEGUNDA se establecía que la duración del mismo sería de VEINTICUATRO (24) MESES desde su formalización. Se prevé una prórroga de DOCE (12) MESES.

III. Que como consta en la memoria justificativa que obra en el expediente es necesario continuar con la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Código:	7GTMZ757CZIHWJVWyiN6QREX6X709n	Fecha	04/03/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Prorrogar el contrato inicial desde el 8 de abril de 2021 hasta 7 de abril de 2022

SEGUNDO.- La presente prórroga de dichos servicios no genera gasto alguno para SANDETEL ya que, de acuerdo con el usos y práctica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación (sistema de precios unitarios) con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de Febrero por el que se incorpora al derecho español, entre otras, la Directiva 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de Enero de 2016 sobre distribución de seguros.).

TERCERO.- Para todo lo no previsto en la presente ADDENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación **EXPT19-00006** así como al contrato firmado el 8 de abril de 2019.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**	Por **Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.**
Fdo: D. SERGIO GÓMEZ ROJAS	Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. Fdo: D. CARLOS VALDENEBRO CORPAS

Código:	7GTMZ757CZIHWJVWyiN6QREX6X709n	Fecha	04/03/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2